



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 40/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" – ID Nº 450.814 A LA FIRMA OLAM S.R.L. CON RUC Nº 80013217-3.

Asunción, 08 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DCP Nº 71/24 de fecha 08 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se adjudica a la firma OLAM S.R.L. con RUC Nº 80013217-3 el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2024 "Adquisición de Software" – ID Nº 450.814.

Que, a través de un Memorándum remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Vicepresidencia de la República, solicita la realización de un llamado para la adquisición de software.

Que, atendiendo los montos propuestos, corresponde realizar el llamado a través de una Licitación de Menor Cuantía Nacional, siendo esta incluida en el PAC institucional bajo el ID Nº 450.814.

Que, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP según los plazos establecidos en la Ley Nº 7021/22 y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 3 de julio de 2024 se cerró el plazo para presentar las ofertas a las 10:30, contándose con 1 (una) propuesta perteneciente a OLAM S.R.L.

Que, el rubro previsto para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria 579 "Activos Intangibles", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024 asignado a esta Vicepresidencia de la República, según CDP Nº 33/2024.

Que, el Comité Evaluador en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...Que, la adjudicación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 09/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" - ID Nº 450.814, recaiga en la firma OLAM S.R.L. con RUC Nº 80013217-3 por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)".

Que, el Art. 37 establece en su inciso b) "cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación".

Que, el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



**VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**

RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 40/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" – ID Nº 450.814 A LA FIRMA OLAM S.R.L. CON RUC Nº 80013217-3.

-2-

La Resolución VPR_Nº- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º.** **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2024 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE" – ID Nº 450.814** a la firma **OLAM S.R.L.** con RUC Nº 80013217-3 por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).
- Art.2º.** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a notificar el resultado del proceso de referencia a la firma adjudicada; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Art.3º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas